



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029815

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
127012	CHINATOWN CIA. LTDA. CHITOW	30	GUAYAQUIL	23/02/2007	05/04/2007	GUAYAQUIL
126683	CHIPEFIN S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/2006	09/02/2007	GUAYAQUIL
139784	CHIPRECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	03/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
122180	CHIPSAS.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2006	23/02/2006	GUAYAQUIL
105536	CHIRINGO S.A.	7	GUAYAQUIL	17/07/2001	06/09/2001	GUAYAQUIL
82877	CHIRTAS.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/1998	16/09/1998	GUAYAQUIL
76441	CHIROSS S.A.	38	GUAYAQUIL	06/11/1996	30/12/1996	GUAYAQUIL
129418	CHOCOLATES Y LACTEOS (CHOCOLACSA.S.A.)	21	GUAYAQUIL	18/12/2007	27/12/2007	GUAYAQUIL
103802	CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR ASOCIADOS CHOPRODEA.S.A.	21	GUAYAQUIL	23/01/2001	04/04/2001	GUAYAQUIL
128107	CHONEROSA S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2007	24/05/2007	GUAYAQUIL
63739	CHONGUICORP S.A.	16	GUAYAQUIL	18/09/2010	30/09/2010	GUAYAQUIL
126023	CHONSAU S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	08/02/2007	GUAYAQUIL
124927	CHOOSECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2006	26/10/2006	GUAYAQUIL
117835	CHOURUSLINES.A.	38	GUAYAQUIL	23/03/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL
149417	CHRIKABEGAS.A.	30	GUAYAQUIL	13/02/2012	23/05/2012	GUAYAQUIL
131314	CHRISMILU S.A.	30	GUAYAQUIL	03/12/2007	15/01/2008	GUAYAQUIL
112546	CHRISTOL S.A.	25	GUAYAQUIL	01/07/2003	16/07/2003	GUAYAQUIL
133440	CHRISULICH S.A.	14	GUAYAQUIL	15/12/2008	09/01/2009	GUAYAQUIL
147625	CHRONUSTECH S.A.	7	GUAYAQUIL	27/03/2012	09/05/2012	GUAYAQUIL
138559	CHUPILAG S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2010	17/12/2010	GUAYAQUIL
21991	CIA DE SERVICIOS GENERALES COSERGE CIA LTDA	4	GUAYAQUIL	20/09/1974	06/11/1974	GUAYAQUIL
146579	CIA TRANSPORTE LIVIANO NUESTRO DIOS PODEROSO S.A. (C.T.L.N.P.S.A.)	37	GUAYAQUIL	12/12/2011	23/03/2012	GUAYAQUIL
113439	CIA. BUENAS LANTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2003	17/09/2003	GUAYAQUIL
100932	CIA. ECUATORIANA PRODUCTORA DE DERIVADOS DE COCOA C.A. ECUACOCOA	35	GUAYAQUIL	13/03/2000	10/05/2000	GUAYAQUIL
114647	CIA. FERARTE CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	14/01/2004	11/02/2004	GUAYAQUIL
117014	CIA. MERCHVAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/08/2004	27/09/2004	GUAYAQUIL
113834	CIACOMSA S.A.	3	GUAYAQUIL	30/06/2003	28/11/2003	GUAYAQUIL
109009	CIAFUT S.A.	25	GUAYAQUIL	03/07/2002	30/07/2002	GUAYAQUIL
76729	CIAMDEG S.A.	25	GUAYAQUIL	03/12/1996	16/01/1997	GUAYAQUIL
123943	CIAMRRAT S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

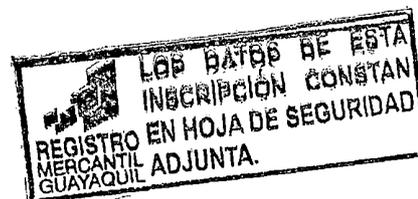
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

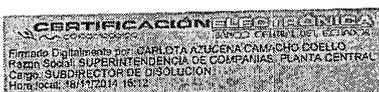
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.135
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29815, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.470 a 130.472, Registro Mercantil número 5.673. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CHONGQUICORP S.A	FECHA DE ESCRITURA SIENDO LO CORRECTO 14-9-10
CHOCOLATES Y LACTEOS (CHOCOLACSA S.A.)	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61135



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120372

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Michelle